



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-84970786- -APN-DFYC#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2020-84970786- -APN-DFYC#ANMAT, del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO

Que se inician las presentes actuaciones a raíz de una solicitud efectuada por la firma PFIZER S.R.L., solicitando la baja del Certificado de RNPA N° 052-00-009467, correspondiente al producto denominado: SUPLEMENTO DIETARIO A BASE DE CALCIO Y VITAMINA D3, EN CAMELOS MASTICABLES CON SABOR A CHOCOLATE, marca CALTRATEVIT, nombre de fantasía: CAMELOS MASTICABLES SABOR CHOCOLATE – CALCIO + VITAMINA D3, país de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, titular del producto: PFIZER SRL, RNE N° 00-000092, con domicilio legal en Carlos Berg 3669, CABA.

Que la firma indica que la solicitud obedece a que la empresa ha discontinuado la importación de este producto.

Que asimismo, declara que no hay stock del producto en el mercado.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dase de baja al Registro Nacional de Producto Alimenticio (R.N.P.A.) 052-00-009467, correspondiente al producto denominado: SUPLEMENTO DIETARIO A BASE DE CALCIO Y VITAMINA

D3, EN CAMELOS MASTICABLES CON SABOR A CHOCOLATE, marca CALTRATEVIT, nombre de fantasía: CAMELOS MASTICABLES SABOR CHOCOLATE – CALCIO + VITAMINA D3, país de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, titular del producto: PFIZER SRL, RNE N° 00-000092, con domicilio legal en Carlos Berg 3669, CABA

ARTÍCULO 2°.- CANCELASE el Certificado de R.N.P.A. N° 052-00-009467, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE electrónicamente al interesado la presente disposición. COMUNÍQUESE al Instituto Nacional de Alimentos a sus efectos. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

mm